

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

21905

(22 NOV 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a un establecimiento educativo, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 *"Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala que *"En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales..."*. A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para el establecimiento educativo que se relaciona en el artículo primero de la parte resolutive que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 del marzo de 2016, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril, 9179 de 5 de mayo, 10971 de 1 de junio, 12475 de 22 de junio, 15617 de 28 de julio y 17472 de agosto 30, se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$803.951.754, \$1.669.073.538,

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a un establecimiento educativo, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011"

\$2.764.312.446, \$876.080.018, \$433.545.042, \$263.125.467 y \$71.311.386 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$164.397.281**.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a la siguiente Institución Educativa:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	Valor Asignación
1	Bucaramanga	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	890201212	480021856	CORRIENTE	860007738	\$ 164.397.281

ARTÍCULO SEGUNDO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a la respectiva cuenta bancaria del Fondo de Servicio Educativo que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV 2016

Dado en Bogotá D.C., a los

La Ministra de Educación Nacional


YANETH GIHA TOVAR

Proyecto: Jorge Villamil
Vo.Bo: [Signature] Revisó: Camilo Chunchilla
Vo.Bo: [Signature] Aprobó: Ana Cecilia Tamayo